BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Jurídica B.N.F.
División Asuntos Administrativos

DICTAMEN Nº 728
10 DIC. 2014

Contrato BNF-P Nº 659 /2014

SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **DATATEC S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80017834-3, representada por **OSCAR AMARILLA CAÑETE**, con Cédula de Identidad Civil N° 652.262, domiciliada en las calles Pte. Franco y Ayolas N° 780, Edificio AYFRA, Piso N° 8, de la ciudad de Asunción, en calidad de Vicepresidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS PARA EL BNF."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 4 de noviembre de 2014.
e) La Resolución de Adjudicación N° 3 Acta 168 de fecha 18 de noviembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
PRESIDENCIA
Asunción

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Administrativos

DICTAMEN Nº 128
10 DIC. 2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	260	30	1	99	5.085.300

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 128/2014**, con el **ID Nº 272551 /2014**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación VIA EXCEPCIÓN N° 9/2014**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3 Acta 168 de fecha 18 de noviembre de 2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) En Guaraníes	Precio Total (IVA incluido) En Guaraníes.
1-	84121604-001	"Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas"	-	-	Mes	12	Mensual	5.085.300	61.023.600
Precio Total: Guaraníes sesenta y un millones veintitrés mil seiscientos, incluido el IVA.----------								**Precio Total:**	**G. 61.023.600**

Contrato Plurianual, los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2015, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el **12 de diciembre de 2014**, hasta el **12 de diciembre de 2015**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Una vez suscripto el contrato, en forma inmediata, en coordinación con la Dirección de Finanzas – División Mesa de Cambios (Independencia Nacional y 25 de Mayo).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Administrativos

DICTAMEN Nº 728
DIC. 2014

La prestación de los servicios se realizará en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento en coordinación con la Dirección de Finanzas – División Mesa de Cambios y los diferentes Sectores que lo soliciten (Independencia Nacional y 25 de Mayo.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Finanzas-División Mesa de Cambios**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 728
18 DIC. 2014

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes diciembre y año 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

DATATEC S.A.
Sistema Electrónico Transaccional

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento